UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA – SISTEMAS
Decanatura

RESOLUCIÓN Nº 0233-2026-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de noviembre de 202

Firmado digitalmente por ROSARIO VILLARREAL Marco Aurelio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2026 07:23:16 -05:00

VISTOS:

El Proveído N° 003862-2026-UNH/FIES, de fecha 23/11/2026; Informe Nº 00005[illegible]-2026-UNH/UFEC-FIES, de fecha 23/11/2026; Proveído Nº 003791-2026-UNH/FIES, de fecha 18/11/2026; Oficio Nº 000624-2026-UNH/EPIE, de fecha 18/11/2026; Proveído N° 003124-2026-UNH/EPIE, de fecha 17/11/2026; Informe Nº 000023-2026-UNH/UFPSSS-EPIE, de fecha 17/11/2026; Constancia de aprobación de Informe Final, de fecha 16/11/2026; Anexo N° 7 - Ficha de Valoración del Informes Finales de Proyección Social y Servicio Social Universitario, refrendado por el Mg. William Danty RAMOS PAUCAR, Coordinador de Proyección Social y Servicio Social de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de fecha 13/11/2026; Digital del proyecto de Servicio Social Universitario titulado: "FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MÚSICA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE EXTENSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA-SISTEMAS"; Memorando N° 000787-2026-UNH/EPIE, de fecha 04/11/2026; Proveído N° 002975-2026-UNH/EPIE, de fecha 02/11/2026;; Solicitud de revisión y aprobación de Informe Final, de fecha 30/10/2026, refrendado por el presidente del Grupo monovalente a cargo del estudiante: Vladimir Omar GOMEZ ZAMUDIO, identificado con DNI Nº 76274375, código de matrícula Nº 2023142017; Constancia de Cumplimiento, de fecha 21/08/2026; Folios (68); Demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable; y, Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley, respectivamente;

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica fue creada por Ley N° 25265, del 20 de junio de 1990 con sus Facultades de Ciencias de Ingeniería, Educación, y Enfermería, los cuales funcionan en la capital y provincias del departamento de Huancavelica;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Nº 698-2006-R-UNH, de fecha 11 d diciembre del 2006, se crea en la Universidad Nacional de Huancavelica, la Facultad d Ingeniería Electrónica - Sistemas (FIES), con la Escuela Académico Profesional de Electrónica y la Escuela Académico Profesional de Sistemas; ambas en la Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Ley Nº 27269, respecto a firmas y certificados digitales, señalado específicamente en el Artículo 1°: *La misma tiene por objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad*;

Que, conforme al artículo 12º del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); Las funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica se enmarcan en lo siguiente*: 1. Formación profesional, 2. Investigación, 3. Extensión cultural y proyección social, 4. Educación continua, 5. Contribución al desarrollo humano, 6.Contribución al desarrollo socio-económico local, regional y nacional, 7. Las que señala la constitución política del Perú, la Ley Nº 30220 y demás normas conexas;*

Firmado digitalmente por CARRO DAVIRAN John Fisher FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2026 17:26:08 -05:00

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://www.appunh.com/validar-documento/1bcad3a0-03e8-4e66-bd26-ecb719c378ea/verificar

RESOLUCIÓN Nº 0233-2026-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de noviembre de 202

Que, conforme al artículo 15º del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa, *la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico.*

Que, conforme al artículo 37° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa que: *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, conforme al artículo 59° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa*: Las escuelas profesionales ejecutan sus actividades de servicio social, extensión cultural y proyección social en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;*

Que, conforme al artículo 166° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); precisa que: *El decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata*;

Que, conforme al artículo 168° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución Nº 001-2014-AE-UNH (18/12/2014), reformada con Resolución Nº 0004-2026-AU-UNH (19/02/2026); *El decano tiene las siguientes atribuciones: (…); 2. Dirigir administrativamente la Facultad; (…);11. Supervisar las labores de los directores de las unidades, departamentos académicos y las escuelas profesionales; (…); 16.Todas las demás que le faculte la Ley, el Estatuto, Reglamento General de la UNH y el Reglamento de la Facultad;*

Que, conforme al artículo 20° del Reglamento de Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica, Versión 01, aprobado con Resolución Nº 0444-2026-CU-UNH de fecha 15 de abril de 2026; *De la Culminación de proyectos de proyección social y servicio social universitario, en su numerales precisa: 20.1. Finalizada la ejecución de las actividades según su cronograma aprobado, los ejecutores presentan su informe final dirigido a la escuela profesional. La presentación se realiza a través de mesa de partes físico o digital (https://sgd.unh.edu.pe:8181/mpd/inicio.do) de la universidad en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario posterior a la culminación de la ejecución, adjuntando los siguientes requisitos: a) Solicitud de presentación del informe final (Anexo 5). b) Estructura del Informe final del proyecto (Anexo 6). c) Constancia de Cumplimiento emitida por la institución o entidad donde se ejecutó el proyecto de proyección social o servicio social universitario. 20.2. La Dirección de la Escuela Profesional deriva el expediente al Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social para su revisión, evaluación y validación de acuerdo a la ficha de valoración (Anexo N°7) y lo registra en el SISADES. 20.3. Previa revisión de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural otorga la conformidad y emite la constancia de aprobación en el SISADES. 20.4. En caso de incumplimiento de los requisitos, se formulan las observaciones correspondientes en el*

Firmado digitalmente por ROSARIO VILLARREAL Marco Aurelio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2026 07:23:23 -05:00

Firmado digitalmente por NAVARRO DAVIRAN John Fisher FAU20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2026 17:26:30 -05:00

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://www.appunh.com/validar-documento/1bcad3a0-03e8-4e66-bd26-ecb719c378ea/verificar

RESOLUCIÓN Nº 0233-2026-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de noviembre de 202

Firmado digitalmente por ROSARIO VILLARREAL Marco Aurelio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2026 07:23:33 -05:00

SISADES, el cual es notificado al Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social para su subsanación conforme al procedimiento establecido. 20.5. El Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social dispone de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para realizar la nueva carga del informe final del proyecto en el SISADES, incorporando las correcciones y/o subsanaciones formuladas. 20.6. Concluida la evaluación técnica favorable mediante la constancia emitida por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, el informe final del proyecto es elevado a través de la escuela profesional para su aprobación de informe final mediante resolución de decanato correspondiente. 20.7. Emitida la resolución, el Coordinador de la Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social es responsable de su registro en el SISADES para formalizar el cierre definitivo de la ejecución del proyecto de proyección social y servicio social universitario. 20.8. Una vez aprobado el registro de cierre, el proyecto queda formalmente concluido; y este acto habilita el proceso de certificación correspondiente, el cual se emite a través del SISADES;

Que, mediante la Resolución N° 0123-2026-D-FIES-R-UNH, de fecha 06/07/2026; ***SE RESUELVE***: ***<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – APROBAR E INSCRIBIR***, *el proyecto de Servicio Social Universitario titulado:* ***"FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MÚSICA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE EXTENSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA-SISTEMAS"****, del Grupo Monovalente* ***"ILLAPU"*** *de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, según el siguiente detalle:*

MODALIDAD	***NOMBRE DEL PROYECTO***	***NOMBRE DEL GRUPO***	***INICIO/ TÉRMINO***	***INTEGRANTES***	***ASESORES***
Servicio Social Universitario	***FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MÚSICA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE EXTENSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA-SISTEMAS***	***"ILLAPU"***	***FECHA DE INICIO:*** *01/04/2026* ***FECHA DE TERMINO****: 31/08/2026*	• *BENITO TAYPE, Luis Gustavo* • *FANO ANTEZANA, Niels Maxs* • *FLORES CARHUACUSMA, Jerson Jack* • *GOMEZ ZAMUDIO, Saul Pavel* • *GOMEZ ZAMUDIO, Vladimir Omar* • *HUAMAN CAHUANA, Flor Me* • *INGA APARCO, Rafael Amador* • *SANTOS YAÑAC, Abraham Marino*	• *Mg. Javier HERRERA MORALES* • *Mg. William Danty RAMOS PAUCAR*

Firmado digitalmente por NAVARRO DAVIRAN John Fisher FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2026 17:27:03 -05:00

Que, mediate Informe Nº 000023-2026-UNH/UFPSSS-EPIE, de fecha 17/11/2026; *el Coordinador de Proyección Social y Servicio Social de la Escuela Profesional de Ingeniería* Electrónica*,* Mg. William Danty RAMOS PAUCAR*, remite informe de aprobación del informe final del proyecto de Servicio Social Universitario del grupo monovalente "ILLAPU"; Manifestando: (…); revisado el informe final, cumple con los requisitos establecidos en el reglamento, asimismo con la aprobación favorable mediante la constancia emitida por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural; por lo tanto es aprobado y debe seguir con el trámite correspondiente para la emisión de la resolución de aprobación de la facultad,*

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://www.appunh.com/validar-documento/1bcad3a0-03e8-4e66-bd26-ecb719c378ea/verificar

RESOLUCIÓN Nº 0233-2026-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de noviembre de 202

Firmado digitalmente por ROSARIO VILLARREAL Marco Aurelio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2026 07:23:50 -05:00

asimismo según el reglamento adjunta: Constancia de aprobación de Informe Final, de fecha 16/11/2026; Anexo N° 7 - Ficha de Valoración del Informes Finales de Proyección Social y Servicio Social Universitario, de fecha 13/11/2026 y Digital del proyecto de Servicio Social Universitario titulado: "FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MÚSICA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE EXTENSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS";

Que, mediante Informe Nº 000051-2026-UNH/UFEC-FIES, de fecha 23/11/2026; *El Coordinador de Extensión Cultural y Proyección Social de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas, Dr. Luis Enrique PACHECO MOSCOSO, emite opinión técnica sobre la aprobación del informe final del proyecto del grupo monovalente de Servicio Social Universitario "ILLAPU" realizado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica; (…) concluyendo que: El grupo de Servicio Social Universitario "ILLAPU" realizado por los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, cumple con todo lo estipulado en los Art. 20, de Reglamento de Proyección Social, Servicio Social Universitario y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Huancavelica, Versión 1;*

Que, analizados los documentos de vistos, el Decano tiene la potestad de emitir el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **INFORME FINAL** de Servicio Social Universitario titulado: **"FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MÚSICA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE EXTENSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA - SISTEMAS"**, del Grupo Monovalente **"ILLAPU"** de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, según el siguiente detalle:

MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL GRUPO	INICIO/ TÉRMINO	INTEGRANTES	ASESORES
Servicio Social Universitario	**"FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MÚSICA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE EXTENSIÓN CULTURAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA-SISTEMAS"**	**"ILLAPU"**	**FECHA DE INICIO:** 01/04/2026 **FECHA DE TERMINO**: 31/08/2026	• BENITO TAYPE, Luis Gustavo • FANO ANTEZANA, Niels Maxs • FLORES CARHUACUSMA, Jerson Jack • GOMEZ ZAMUDIO, Saul Pavel • GOMEZ ZAMUDIO, Vladimir Omar • HUAMAN CAHUANA, Flor Me • INGA APARCO, Rafael Amador • SANTOS YAÑAC, Abraham Marino	• Mg. Javier HERRERA MORALES • Mg. William Danty RAMOS PAUCAR

ARTICULO SEGUNDO. - DERIVAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional de Huancavelica para su conocimiento y tramite respectivo.

"Regístrese, comuníquese y archívese" _____;

Firmado digitalmente por NAVARRO DAVIRAN John Fisher FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2026 17:27:19 -05:00

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://www.appunh.com/validar-documento/1bcad3a0-03e8-4e66-bd26-ecb719c378ea/verificar

RESOLUCIÓN Nº 0233-2026-D-FIES-R-UNH

Pampas, 24 de noviembre de 2026

Firmado digitalmente por ROSARIO VILLARREAL Marco Aurelio FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2026 07:24:02 -05:00

Dr. Marco Aurelio ROSARIO VILLARREAL
Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas

Firmado digitalmente por NAVARRO DAVIRAN John Fisher FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.11.2026 17:27:43 -05:00

Mg. John Fisher NAVARRO DAVIRÁN
Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://www.appunh.com/validar-documento/1bcad3a0-03e8-4e66-bd26-ecb719c378ea/verificar